



CONSTANCIA: La dejo en el sentido que en este Despacho se adelanta actualmente demanda de Adjudicación de Apoyo instaurada por la señora MIRIAM HERRERA FLOREZ tendiente a obtener la Adjudicación de Apoyo para la señora MARIA MELVA MARTINEZ RESTREPO, con Radicación No. 2022/343. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio trece (13) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0510

La señora LUZ STELLA CAÑAS LOPEZ por intermedio de apoderada judicial formula demanda verbal Sumaria de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO para la señora MARIA MELVA MARTINEZ RESTREPO.

Al examinarla observa el Despacho que la misma presenta defectos que la hacen inadmisibile, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1.De conformidad con la constancia que antecede, se requiere a la parte demandante para que aclare su petición en el sentido de indicar si lo que pretende es hacerse parte dentro del proceso con Radicación No. 2022-343 como persona de apoyo de la señora MARIA MELVA MARTINEZ RESTREPO o se trata de una demanda nueva.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

- 1.Declarar inadmisibile la presente demanda.
- 2.Conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que sean corregidos los defectos anotados, caso contrario será rechazada.
- 3.Tiene personería el señor FERNAN ALBERTO CAÑAS LOPEZ para representar a la señora LUZ STELLA CAÑAS LOPEZ, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE,



Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceffa94d97921dfe68ee222ba6f5931492675aaa585d10bb470b6e689ba95e8b**

Documento generado en 13/06/2022 10:10:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>